

Acha que Es de la mortalidad Eleva<sup>te</sup> mayorm En nra Juris-  
Prudencia donde Labariedad de opimones y altercacion de  
corras de los Abogados Procuran Escurecer La vidad del hecho  
y affy Supp A V. m. que para La ynteligencia deste p. Sin ve-  
parar En la multitud de rritos y glosas marginales que Lo-  
ofuscan, considere = Por la justicia de v<sup>re</sup> de que cada Las con-  
fusiones de d<sup>re</sup> siguientes =

Concl<sup>o</sup> = Lo p<sup>o</sup> que la p<sup>ra</sup> Excecion, que Alego respondiendo Alla deman-  
da de las Acturas fue de d<sup>re</sup> que no son<sup>te</sup> Por dora En lo =  
que Liden = Porque llamandosse Herederos de su demolina  
supadre = Ausente y que no consta que sea muerto no tienen  
d<sup>re</sup> quia vivens nulla est Hereditas h. in. l. qui successitiff  
de loqui Hered = y mag no abriendo Las cienas que Presume  
La ley que bibe h. in. l. si. s. de sacro sancti Eccl<sup>ie</sup> = l. 2.  
d. si dubitetur ff. quem adm<sup>o</sup>. test. adorian = y siendo fundam  
de su yntencion = debiera Lo p<sup>o</sup> averla probado = Alego La  
Ausencia = no Probo La muerte (salta Por fama) = no =  
tienen En esta Juycio justicia =

Concl<sup>o</sup> = Lo 2<sup>o</sup> que el d<sup>re</sup> de prescripcion leg<sup>o</sup> b<sup>o</sup>ta, Puez como consta de  
Los d<sup>re</sup> Pres. y Probanca feha Por el d<sup>re</sup> = q<sup>o</sup> el y sus ante-  
cesores an poseydo. El maxuelo sobre que se litiga mag tien  
por de c<sup>o</sup> ynte y dos q<sup>o</sup> = conviene Arabr<sup>o</sup> = supadre de mas  
tan balera. Lo v<sup>o</sup> de dona Luisa sorbera v<sup>o</sup> de b<sup>o</sup>za = como  
consta de la escritura de compra p<sup>ra</sup>. En este p<sup>o</sup> = su hijo mas  
tan balera, q<sup>o</sup> Procede Por muerte de su padre = bre de =  
quesada. q<sup>o</sup> Pro Emptore = de que tiene Pres<sup>o</sup> = de benta  
y no siendo titulos Reprobados sino justos y autenticos y =  
no Ellos poseedores de mala fe sino de buena fe = que concien  
cia y paciencia de los Partes contrarias Lo Anterudo. y  
poseydo quieto y Pacificam con largo transcurso de tiempos  
conforme lo d<sup>re</sup> Alvar La Aserta Prescripcion = h. in. l.  
18. ff. de p<sup>o</sup>. 3 = C. maguer que Aquel de quien la b<sup>o</sup> b<sup>o</sup> re  
debid no fuesse de la y contrazon. quia qui in sup. Alterius =  
subcedit justam causam venorantie habet res Juris d<sup>o</sup> =  
y si questo que de contra rro no sea d<sup>re</sup> = Al menos Probad<sup>o</sup> =  
mala fe, En los poseedores La noble presuncion del d<sup>re</sup> de =  
saborece h. in. l. merito ff. Pro socio = mayorm abriendo may  
trado titulos bastantes = y posesion continuada de tanto q<sup>o</sup> =  
sin duorido ynterpelados por las contrarias que se les Puede =  
decir sui tantum tacuit cap. i de reg. & malef =



Y no les Aprobada. El decir que la mujer de p. se para de estado y  
dada y que no a corrido contra ella la prescripcion pues  
26. a. a. = Comencada desde a supadre se ausento de tabilla = Y esto no da  
ayada todo el dho tiempo quedo = Y como sumario pi di  
Aora son el H que tenia En su poder = Pudiera fuer lo fe  
Entantos q = Alomeno En q Am Demolina, que se pro  
que demas edad de 40. a. a. suya dice ser la neta del dho ma  
quelo), no tiene que ver a esta, ni se conoce. Hestitucion m  
La heredado En su p. = y así En q Alla sea neta como de  
Prescrito se tiene de poner Perpetuo silencio = Pues la pre  
cripcion se yntroduxo = (ne rex familia Effent in incerto)

3 La tercera conclusion es, que el poseedor de buena fe aunque quien  
le venden no es s. de la cosa = Hace los frutos suyos = (salvo pro  
futura y suya). Si sigue a non domino de rex. dnuo = ff. m.  
Cone fidei Emtoz ff. de Adqui rex. domi = l. 38 ff. 28. p. 3. d.  
ff. in cap. ad q. l. 1. p. 2. = Demodo que q dieramos (sin ver suyo de la Ndad que  
notial de dona Luisa corbera Poseedora del vinculo. que fundo suya  
reb. Eccl. no alienado = mar corbera na fuera Señora del dho maquelo Los que lo ad  
posseido con H. y buena fe, sin averse les probado lo contra  
Justam Anganado y Hecho suyos los frutos = dicta l. 1. d.  
ff. 29. p. 3. supra Hepta =

Mas Para que la Ndad se Entienda = Hallara V. m. Proba  
yon to, de Ambas Partes = que fu Demolina padre de las pa  
tes contrarias = Vibro Por Aquile En mas passas de la  
publica de tabilla del vinculo, muchos años = y por los  
quiles que debia y otras deudas que no podia pagar = y  
que mado El maquelo 26. a. a. = dexando lo Pro de re  
se ausento sin duerse sabido, mas si el muerto = y un silber  
martinez mayordomo, de la dha dona Luisa corbera Poseedora  
dho vinculo Secuto, En el dho maquelo y lo bendio qua tra  
de reves, a supadre de h. a. in Valera como consta de las p.  
de venta p. En este p. = y como a tantos q no se aporido

Ex Antiquitate temporis presuntur de sta verdad, El largo silencio, que antenido 26. a. a. a  
omnia solum inter Acta  
\* Las diligencias necesarias = y no es la menor Presuncion  
Partes contrarias = sin odirlo, Por verlo quemado y que  
no valia q lo dexo su dno como esta probado en que  
ta ff. que En caso semejante cobito dexarlo por la  
de. m. l. qui habebat ff. de leg. 3. l. si modo in propriis Par  
nuz quod fere cesante debitor ff.  
quanto mas que alor compradores y poseedores del dho ma  
Justa y posesion con buena fe se basta para la feta pres  
cripcion =

Y El que llaman y no edim. no les Aprobada = Pues quien po  
de quitarlo y no lo hace inprobet dho = maxima que fuen  
En su poder El H. de venta. que aora Presento, no puede fuer

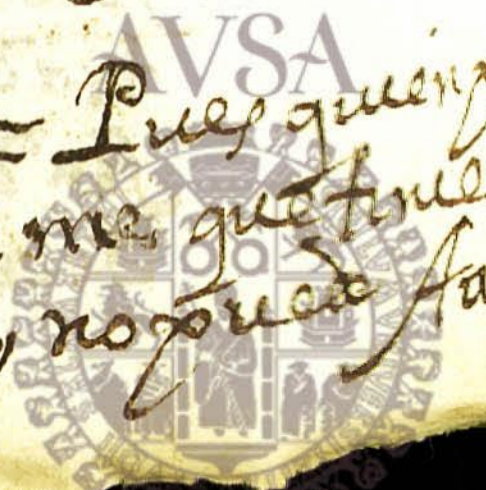
\* 26. a. a. =

a 3

ff. in cap. ad q. l. 1. p. 2. =  
notial de dona Luisa corbera  
reb. Eccl. no alienado =

\* Ex Antiquitate temporis  
presuntur de sta verdad,  
omnia solum inter Acta

isp



y enorado En tanto q<sup>ue</sup> quien tenia y poseya El dho maxuelo y co =  
mo hora Puso Demanda del loquidra fuer pedido Antes =  
mas Enq<sup>ue</sup> Am demolina una de las Aloras. que demas de qua  
venta Anos = los 29 por sumitad = no siendo inpedita  
Agere se le tiene de perpetuo Perpetuo Silencio declarando  
Estar ya legitimam Prescrito Eldo de pedir sup =

La 4 Conclusion. que de lo Al<sup>to</sup> y Probado por El dho se colige  
Es que el poseedor de buena fe titulado no debe ser despojado de  
la cosa que conpro sin ser p<sup>ri</sup>o pagado. de lo que En ella. Agastado  
y Hecho de nuevo En ella = l. in. l. domum deret vendicat  
l. interdum ff. qui loto. in pig. habant l. plane ff. de pet. heret  
l. infundo. ff. deret vendicat = l. 40 ff. de p. 3 = ff. de plantare  
vina de b. le bencieren Enjuicio. no se la deben quitar hasta que  
Leden lo que dependio) ff.

y supuesto q<sup>ue</sup> se de que cada tiene Probado, que Agastado de  
nuebo deyscientas Vides = demontando El monte Para ello =  
En que Agastado mas de 60 de = y arcedimido El dho con  
uya carga lo conpro = de que tiene presentado fructos = q<sup>ue</sup>  
hubieran de las p. contrarias que no lo tienen por lo que  
queda dho y al<sup>to</sup> no tiene de ser condenado. ni despojado =  
del dho maxuelo. El poseedor de buena fe. sin ser p<sup>ri</sup>o Antes  
y p<sup>ri</sup>o se lo que todo lo suso dho =

y Porque parece. que la dha. Ley 40 de la partida dho =  
que sean de conpro las expensas, con los frutos que a dho  
El poseedor = y seria quitar lo que Eldo Leda y dho con  
forme. A la dha. l. de partida 38 ff. de p. 3 = se tiene de En  
tender = la palabra (expensas) El cabar = Amugronar = Poder  
sarmenar y similia = no Enpro. lo que Agastado En vro =  
car El monte = y plantar. 600 Vides de nuevo y los dineros  
de la dencion del conpro, que lo adgen b<sup>o</sup> l<sup>o</sup> yado todo con  
buena fe = que esto no es justo lo pierda. se de que cada = Pues  
Aun En mas fuertes ter<sup>ras</sup>. conforme a dho. q<sup>ue</sup> se admite

\*  
consec. cerca dho. l. fi. lib. 5. Recop = Joa. Gutie = lib. 2 q<sup>ue</sup> 135. portu ar  
Lo que dho de p<sup>ri</sup>o y ordinario = y sea de entender la dha Ley  
de dho. in p<sup>ri</sup>o (expensas) de modo = y no de otra manera  
con esto me parece sea satisfago. Atan prolixas Alegaciones y lo  
Las marginales del dho. contraria = Pues. nra de fensa solo con  
siste = Enq<sup>ue</sup> nar un p<sup>ri</sup>o. los adores por aora = ff. de dho. s. in p<sup>ri</sup>ma  
conclusio = ff. de dho. s. in p<sup>ri</sup>ma = ff. de dho. s. in p<sup>ri</sup>ma  
tin. contra m demolina = ff. de dho. s. in p<sup>ri</sup>ma y ten conq<sup>ue</sup>  
Los frutos sin del poseedor = y no sean de conpro. con =



Lo que Amexorado se de que sea = y sus autrey = Pues Grande el  
masuelo que meo y perido = 26. al. a. que se sea Judemotus  
oy tiene tanto valor = que por el lo Agora tan y exarado  
adelantado. maliciosa de lo anñado Acedir = de que de los  
Años. que venden En que con sum Jatura Alena con tea de  
Ley = nam hoc natura ff. de cond. indeb = v. m. lo con  
frustram y mire Por la just del geo. que la tiene salda

Venga. la. q. cerrada y sellada de don Gregorio  
de concertacion de auer de Salomano  
viste v. n. Esteynforme = por  
que son bene =

\*10  
cerca de la compensacion = Aunque ay opiniones contrarias la  
mas comun de que sea de hacer con los frutos de la cosa prin  
cipal y no con las mejoras = Loteren Albar Veloz de su  
ff. 25. n. 26. Juan Garcia de Expon. Et melior = cap. 2. n. 4.  
y ay dice auerse juzgado En Valladolid = y Palaez de ma  
re, de maiorat. ff. de 32. n. 2 = latene y blama mas comun  
y mas justa = v. n. tenet Joa. Gutie = lib. 3. pract. de  
68. n. 17 = Luduic. Molina Theolog de just. & iure 2.  
sisp. 463. pag. = 1346 = litera. C. y D. donde tiene que  
1000. mudo de Paricer y segun el no son esta senten  
y dice mas que sabe que en los tribunales de castilla  
juzgado hoy = y que no auiendo frutos de la cosa no  
era que compensar = son esta demision de tanto y  
graves doctores = queda apoyada Estado Reina y an  
mexarece justima y que se debe seguir = y mand  
te pagar Abre de que sea ra El garto de sus mejoras y no  
plantio de los 1000. vides = Aunque es no sera  
necesario pagar esto = Por las excepciones Juridicas  
que tiene Alçadas y Probadas Inaservidas por libe  
cipal = salua

Gregorio de Salomano

